



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N.º 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N.º 01 del 11 de marzo de 2008



Señor:

Dr. Agustín Encina Pérez, Director

Dirección Nacional Contrataciones Públicas

Presente

En atención a las observaciones formuladas por esa Dirección Nacional en el marco del procedimiento de contratación por la vía de la excepción con Aviso de Intención de Compras para la “**Continuación de la Construcción del Aula Magna de la Facultad de Ciencias Médicas – UNCA**”, me dirijo a usted a fin de comunicar las acciones de subsanación adoptadas por esta Convocante.

Al respecto, se informa que esta Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a la **regularización integral de los aspectos observados**, conforme se detalla a continuación:

- **Capacidad financiera:** Se constató que en el Pliego de Bases y Condiciones se encuentra debidamente consignada la definición adoptada respecto a la evaluación de la capacidad financiera, conforme a la naturaleza y características del objeto contractual.
- **Carga de datos en el SICP:** Se realizaron los ajustes necesarios en los precios referenciales, cantidades, unidades de medida, estructura, orden y carga de ítems, asegurando la plena concordancia entre el SICP, el pliego, el Aviso de Intención de Compras y el dictamen de precios.
- **Precios unitarios:** Se adecuaron los precios unitarios cargados en el SICP, de modo que los mismos no superen los precios referenciales aprobados.
- **Dictamen justificativo:** Se amplió el Dictamen UOC correspondiente, incorporando la descripción de los hechos objetivos e imprevisibles que configuran la urgencia impostergable, así como la aclaración de que dicha situación no deriva de negligencia o falta de previsión por parte de la Convocante, acompañándose el acto administrativo que lo aprueba.
- **Documentación del proceso:** Se remitieron íntegramente el Acta de Apertura, el Informe de Evaluación y demás antecedentes requeridos para la verificación del procedimiento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N.º 3.198 del 04 de mayo de 2007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Sede Coronel Oviedo – Departamento Caaguazú

Creada por Resolución CSU N.º 01 del 11 de marzo de 2008



- **Inciso aplicable:** Se aclara expresamente que el procedimiento ha sido tramitado bajo el supuesto previsto en el **artículo 40 inciso c) de la Ley N.º 7021/2022 (urgencia impostergable)**, no invocándose el inciso “a” relativo a la existencia de proveedor único, motivo por el cual no corresponde la acreditación de exclusividad.

La presente comunicación tiene por finalidad **levantar los reparos formulados**, dejando constancia de la voluntad de esta Convocante de ajustar el procedimiento a las observaciones realizadas y de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia de contrataciones públicas.

Se aclara que se subsanaron los puntos observados.



C.P. Ma. Eugenia Cabañas
Jefa de Dpto. UOC
Facultad de Ciencias Médicas - UNCA